



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de mayo de 2019

## COMUNICACION N°2019/134

### Ref: RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMACIÓN DE LA UIAF.

Se pone en conocimiento de los bancos, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera, instituciones financieras externas, administradoras de fondos de inversión, intermediarios de valores, empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad que la información sobre cuentas, productos y servicios (y los movimientos correspondientes), vinculados a cualquier título con las personas objeto de pedidos de información efectuados por la Unidad de Información y Análisis Financiero en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, deberá ajustarse a lo siguiente según corresponda:

#### 1. TIPO DE PRODUCTO

Los productos vinculados con las personas incluidas en los pedidos de información deberán identificarse con los códigos que se detallan seguidamente:

CD1 - Caja de Ahorro

CD2 - Cuenta Corriente

CD3 - Cuenta a Plazo

CD4 - Cuenta Representada por un Certificado de Depósito u Otros Instrumentos de Deuda Emitidos por la Institución

CD5 - Cuenta Representativa de la Participación de Clientes en Fondos de Inversión

CC2 - Cofre de Seguridad

CT1 - Tarjeta Prepaga

CO1 - Otros Productos

TC1 - Tarjeta de Crédito

VA1 - Valores

PR1 - Préstamos



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2. DATOS GENERALES DE CADA PRODUCTO

#### 2.1. Datos sobre un producto

En cada producto vinculado a una persona incluida en un pedido de información, deberán proporcionarse los siguientes datos:

- Tipo de producto, de acuerdo con los códigos detallados en el numeral 1.
- Monedas (en caso de corresponder)
- Número identificador del producto
- Datos identificatorios de las personas
- Estado del producto
- Fecha de apertura
- Fecha de Cierre (en caso de corresponder)
- Observaciones

Para informar la moneda del producto se utilizarán los códigos de moneda proporcionados por el Banco Central del Uruguay.

También deberá informarse dependiendo del tipo de producto algunos datos adicionales:

1) En caso de que el producto corresponda a un cofre (CC2) deberá informarse:

- Numero de cofre (nro. Sucursal – nro. Cofre)
- Fecha Vencimiento (del contrato)

Nota: el número de cofre refiere al número físico del cofre y sucursal donde se encuentra. El número identificador del producto en este caso correspondería al número de contrato.

2) En caso de que el producto corresponda al tipo tarjeta de crédito (TC1) deberá informarse:

- Límite Crédito
- Fecha Vencimiento

3) En caso de que el producto corresponda al tipo valores (VA1) deberá informarse:

- Origen
- Tipo Valor
- Valor Nominal
- Valor de Mercado (no obligatorio para información referida a periodos anteriores)
- Fecha de Valor
- Fecha de Vencimiento (cuando corresponda)



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4) Para los productos que correspondan a Cuentas deberá informarse:

- Saldo inicial de la cuenta según fecha solicitada en el requerimiento
- Fecha Saldo inicial
- Saldo final de la cuenta a la fecha de la respuesta
- Fecha Saldo final

5) Para los productos que correspondan a Préstamos deberá informarse:

- Capital inicial del préstamo
- Cantidad Cuotas
- Saldo adeudado
- Cantidad Cuotas impagas

Nota: La fecha de apertura del producto corresponde a la fecha de solicitud del préstamo y la fecha de cierre corresponde a la fecha de cancelación del mismo.

Si a consecuencia del pedido de información de la UIAF se inmovilizan productos, se deberá informar:

- Fecha de inmovilización
- Saldo inmovilizado

Para productos que hayan sido inmovilizados administrativamente deberán informarse la fecha de inmovilización administrativa.

Para cada producto deberá proporcionarse la información patronímica de todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren vinculadas, aunque no hayan sido solicitadas expresamente en el pedido de información, de acuerdo con lo indicado en el punto **3.1**.

Además, deberá proporcionarse el tipo de vínculo de la persona con el producto en base a lo siguiente:

- T = titular
- O = ordenatario (apoderado)
- B = beneficiario final
- V = otro tipo de vínculo
- M = mandatario
- D = adicional

La información sobre los beneficiarios finales de los productos se debe incluir en todas las respuestas.



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## 3 INFORMACIÓN PATRONÍMICA Y MOVIMIENTOS

### 3.1 Información patronímica

Para comunicar los datos de las personas físicas y jurídicas que detentan la calidad de titular, ordenatario, adicional, mandatario, beneficiario final o que se encuentren vinculadas en cualquier otro carácter con los productos; las instituciones deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo 1 que forma parte de esta Comunicación.

### 3.2 Movimientos

#### 3.2.1 Movimientos de Estado de Cuenta

Se deberán reportar todos los movimientos de los productos vinculados a cualquier título, de acuerdo al alcance definido en el pedido de información. El detalle de los movimientos de fondos registrados en cuentas bancarias, cuentas representadas por un certificado de depósito u otros instrumentos de deuda emitidos por la Institución, cuentas representativas de la participación de clientes en fondos de inversión, tarjetas prepagas, tarjetas de crédito, valores, préstamos y otros productos, deberá contener la siguiente información:

- Tipo de producto
- Número identificador del producto
- Moneda
- Fecha
- Importe
- Concepto
- Saldo
- Persona acceso (en el caso de Cofres Fort)

En el caso de los cofres de seguridad se informarán las fechas de ingreso al cofre y los datos identificatorios de la persona que ingresó al mismo. La moneda, importe y saldo se informarán en cero.

#### 3.2.2 Movimientos de Giro, Transferencias y Compraventa de Moneda Extranjera

- Número de movimiento
- Tipo de Giro
- Nombre Titular
- Cuenta Realizador
- Remitente (obligatorio el dato si corresponde a un cliente de la institución que reporta)
- Cuenta Remitente (tipo institución, institución y número de cuenta)
- Destinatario (obligatorio el dato si corresponde a un cliente de la institución que reporta)
- Cuenta Destinatario (tipo institución, institución y número de cuenta)
- Moneda Recibida



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Moneda Entregada
- Importe Recibido
- Importe Entregado
- Fecha Envío
- Fecha Pago
- Observaciones

Para instituciones informadas en la cuenta del realizador de la operación, se debe utilizar siempre el código SWIFT.

Para las instituciones informadas en las cuentas de los remitentes y destinatarios deberá informarse como tipo de cuenta si la institución es nacional o extranjera.

En caso que la institución sea local, el número de institución se debe remitir como el código del BCU.

Para las instituciones extranjeras se debe reportar el código SWIFT o el nombre de la institución en caso de no poseer código SWIFT.

A modo de aclaración, para las operaciones de compra venta de moneda extranjera, de los campos anteriores sólo se informaran los siguientes:

- Moneda Recibida
- Moneda Entregada
- Importe Recibido
- Importe Entregado
- Fecha Pago
- Observaciones

Las respuestas contarán además con un campo de observaciones generales.

#### 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La información remitida deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se encontrarán disponibles en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción “Descargas, publicaciones”. La especificación consistirá de un set de archivos XSD (esquema XML) que permitirá validar los datos previamente a su envío.

#### 5 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instituciones supervisadas deberán presentar las respuestas a los pedidos de información realizados por la UIAF utilizando el nuevo formato de respuesta desde el mes de Octubre de 2019. En caso de no tener información sobre el pedido deberá incluirse una respuesta negativa.

La respuesta deberá contener la firma digital del responsable de la información.

Las instrucciones necesarias para el envío de la información estarán a disposición de las instituciones en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, Enlaces Relacionados, Manual de Uso de Aplicaciones SSF.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### **6 DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La primera información a presentar de acuerdo con las instrucciones contenidas en esta comunicación será para las respuestas de pedidos de información a presentar a partir del 1° de octubre de 2019.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la Comunicación N° 2018/295 del 31 de diciembre de 2018.

**Cr. Néstor López Ramela**

Gerente de Área

Unidad de Información y Análisis Financiero